

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

coy perjuicio, que se experimentan en  
 cura, mediante el sistema de Robien  
 no, q. abatan, y se abrogan, unido  
 y coligado al yntento, los Regi. Per  
 petuo, D<sup>n</sup> Sebastian de Puebla, y Pa  
 cilla, D<sup>n</sup> Mariano Maria de Pina Da  
 balo, D<sup>n</sup> Mariano Duxtrago, y Tebe  
 loy, D<sup>n</sup> Josef Bernar Abellan, a  
 vista de loz, ni pial. Compelido del  
 Apicario, que le anima, por el bien de  
 su patria, y autorizado para el caso  
 de las mismas leyes, ha resultado, sacri  
 ficar los fondos de su caudal, nunca  
 noy al fin, de franquar por este me  
 dio, a su pueblo. Del beneficio, y liber  
 tad, de que en el estado prev. Causa  
 con sumando, a loz Repubos, sus oje  
 cios, y por tanto, por loz quatro, la  
 de monta de con sumacion con res pon

